

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6170 *Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 8 de marzo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral con la categoría de Titulado/a de Grado Medio.*

Advertido error en la Resolución de 8 de marzo de 2024, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 19 de marzo de 2024 y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

Primero.

Dejar sin efecto la base 1.9 de la convocatoria.

Segundo.

Proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en el Anexo I (Procedimiento de selección) quedando el mismo tal como se indica en el Anexo I de esta resolución.

Tercero.

Igualmente se procede a la corrección de los errores materiales advertidos en el Anexo II (Programa) quedando el mismo tal como se indica en el Anexo II de esta resolución.

Jaén, 21 de marzo de 2024.–El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.

ANEXO I

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso.

La puntuación total del proceso selectivo será de 100 puntos, siendo de 65 puntos para la fase de oposición y de 35 puntos para la fase de concurso. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios.

Sólo participarán en la fase de concurso aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de los que conste la fase de oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 65 puntos y estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el tribunal mediante sorteo, basado en el programa íntegro que se relaciona en el anexo II, para lo cual no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio.

El ejercicio estará dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas que se convocan mediante el presente procedimiento selectivo.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 35 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en el bloque B (parte específica) que se relaciona en el anexo II de la presente convocatoria, que permita demostrar las competencias y habilidades de la persona candidata para el desempeño del puesto.

El tribunal queda facultado para establecer el formato en que se desarrollará este ejercicio práctico: tipo test, escrito, mediante el uso de equipo informático personal o utilización de instrumentación científica técnica requerida para el desarrollo del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 30 puntos.

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios, siendo necesario para superarlos obtener la nota mínima que establezca el tribunal.

El tiempo máximo para la realización de ambos ejercicios será establecido oportunamente por el tribunal.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 35 puntos. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, para presentar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>), y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo, el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y de la oposición.

La valoración máxima en la fase de concurso (35 puntos) se realizará con sujeción al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (40 % de la fase de concurso, 14 puntos):

1. Por servicios prestados como funcionario/a o personal laboral en la Universidad de Jaén en la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes: 0,003 puntos por día de servicio.

2. Por servicios prestados como funcionario/a o laboral en otras universidades públicas en la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes: 0,0015 puntos por día de servicio.

3. Por servicios prestados como funcionario/a o personal laboral en otras administraciones públicas en la escala/categoría objeto de la convocatoria hasta el último día del plazo de presentación solicitudes: 0,00075 puntos por día de servicio.

b) Antigüedad (35 % de la fase de concurso, 12,25 puntos):

Se computarán por días completos de servicio y hasta un máximo de 12,25 puntos los servicios efectivos indistintamente prestados en cualquiera de las administraciones públicas, a razón de 0,003 puntos por día de servicio.

c) Formación (25 % de la fase de concurso, 8,75 puntos):

Por estar en posesión de una titulación universitaria de superior nivel a la exigida para el acceso a la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria: 8,75 puntos.

Por estar en posesión de una titulación no universitaria de superior nivel a la exigida para el acceso a la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria: 6,75 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, etc.).

Los servicios prestados fuera de la Universidad de Jaén se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo competente de la universidad o Administración pública correspondiente.

Para la valoración de los méritos alegados, el tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán superar los 35 puntos, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes.

ANEXO II

Programa

De conformidad con lo establecido en la base 1.2 de la presente convocatoria, todas las normas recogidas en este programa, anexo II, han de considerarse en la redacción dada (texto consolidado) el último día de presentación de solicitudes establecido para participar en este proceso selectivo.

Bloque A: Parte General

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio.
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual.
5. El Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén (SIGC-SUA): 1. Política de calidad. 2. Manual de Calidad (0. Presentación, 1. Introducción, 2. Estructura del SIGCSUA, 5.1. Organigrama de responsabilidades; y 7. Planificación de la calidad y objetivos de calidad del SIGC-SUA). PC11 Gestión de la organización de actos y eventos, comunicación y relaciones institucionales: PC11.21 Gestión de la Comunicación Institucional.

6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Bloque B: Parte Específica

Aspectos Generales

7. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, actualizada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre: su aplicación a la divulgación científica.

8. La percepción social de la ciencia y la tecnología. Estudio de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología publicada en 2023.

9. Fundaciones públicas para el fomento de la Divulgación Científica: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y Fundación Descubre.

10. El libro blanco de las unidades de cultura científica y de la innovación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

11. Planificación, ejecución y justificación de los proyectos de comunicación y divulgación científica.

12. Convocatorias de ayudas para la realización de actividades de divulgación. Objetivos, financiación y ayudas a las Universidades.

13. Comisión Sectorial de Investigación, Desarrollo e Innovación de la CRUE Universidades Españolas: Grupo de Trabajo de Divulgación y Cultura Científica.

14. Ciencia Ciudadana: participación pública en ciencia y tecnología. Definición y proyectos. Mecanismos de participación ciudadana.

15. Ciencia accesible a la sociedad, en el medio ambiente y en la educación.

La Divulgación Científica en la Universidad de Jaén

16. La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén.

17. Estudio comparado de los Planes de Divulgación Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén.

18. XIV Plan de divulgación científica: definición de cada una de las líneas y actividades que desarrolla.

19. El tratamiento del género en el Plan de Divulgación Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén.

20. Las STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en el Plan de Divulgación Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén.

21. La inclusión social a través de la divulgación científica.

22. Financiación de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén.

23. Público objetivo de las actividades realizadas por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén. Principales asistentes a las actividades y evolución de los mismos.

24. Proyectos de divulgación científica de la Universidad de Jaén en colaboración con otras instituciones públicas.

25. Funciones, estructura y organización del Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Jaén.

26. La estrategia en divulgación científica de la Universidad de Jaén.

27. Difusión de la información a través de la página web de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén.

28. Formas de divulgar ciencia online.

Comunicación de la Ciencia a la Sociedad

29. Ciencia, tecnología y sociedad en medios de comunicación.
30. Funciones y estructura del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional de la Universidad de Jaén.
31. Manual de identidad visual corporativa de la Universidad de Jaén aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 27 de marzo de 2023.
32. Plan director de comunicación de la Universidad de Jaén 2021-2023.
33. El tratamiento de la información científica en los medios de comunicación propios de la Universidad de Jaén.
34. Comunicar la ciencia y la tecnología: escribir divulgación.
35. Redes Sociales: De la divulgación científica a la ciencia mediática.
36. Nuevas formas de divulgar ciencia: ilustración, monólogos, podscats y videos.